



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0014948/2017

CÓRDOBA, 16 MAY 2017

VISTO

La solicitud de auspicio para el "3er. Congreso Argentino de Sexología y Educación Sexual de FESEA y 6tas Jornadas Nacionales de Sexología y Educación Sexual de ARESS: 'Vínculos y prácticas saludables en sexualidad'", a realizarse los días 22, 23 y 24 de junio de 2017, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario (UNR); y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Federación Sexológica Argentina (FESEA), la Asociación Rosarina de Educación Sexual y Sexología (ARESS) y la Facultad de Psicología (UNR).

Que se contará con la presencia de todas las sociedades de sexología del país nucleadas en FESEA como también expositores regionales, nacionales e internacionales, de diferentes disciplinas: sexólogos, psicólogos, médicos psiquiatras, urólogos, ginecólogos, educadores.

Que el eje principal del congreso es la promoción de la Salud Sexual basada en el empoderamiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos y el fortalecimiento de la calidad de los vínculos y las prácticas saludables.

Que entre las áreas temáticas que se trabajarán se incluye las siguientes: aspectos cognitivos y emocionales de la sexualidad; sexualidad y tecnología; diversidades sexuales; neuropsicología del sexo; violencia sexual, violencia de género, abuso sexual y mobbing.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el H. Consejo Directivo, (RHCD 197/02), y la reglamentación vigente sobre criterios para otorgar auspicios en esta Facultad (RHCD 398/09),

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el auspicio de esta Facultad de Psicología para el "3er. Congreso Argentino de Sexología y Educación Sexual de FESEA y 6tas Jornadas Nacionales de Sexología y Educación Sexual de ARESS: 'Vínculos y prácticas saludables en sexualidad'", a realizarse los días 22, 23 y 24 de junio de 2017, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

ARTÍCULO 2º: Informar que la inscripción es arancelada y se realiza por medio de la página web www.aress.com.ar.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

615

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA FORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA